

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 103

Valdivia, Fecha 02 de mayo de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Circular N° 10, que fija Calendario Primer Semestre Gestión de Pagos de Becas, año 2019; la Resolución Exenta en trámite de JUNAEB que nombra a Doña Karina Silva Fernandez como Directora Regional Titular de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Ríos; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de

educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 29.070.582, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, la administración de la mencionada beca fue entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente "establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma". Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de Enero JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1075 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 784 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Presidente de la República, proceso 2019, de acuerdo a circular N°7 del 31 de enero de 2019, que informa la distribución presupuestaria regional 2019 para Transferencias Corrientes y de Capital;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 13. "Estados de excepción", la configuración de una serie de situaciones calificadas por el Departamento de Becas de JUNAEB, que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de su beneficio, según corresponda. Seguidamente, al señalar aquellos estados contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción, para el Programa Beca Presidente de la República:

- Suspensión.
- Revisión por Nota.
- Revisión por PSU.

➤ Revisión por Tramo RSH.:

9.- Que, por su parte, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.6. "*Unidades de Becas de Direcciones Regionales*", literal m., establece entre las funciones de dicha entidad, la siguiente: "*Evaluar y proponer al Director Regional, la aceptación o rechazo de las solicitudes de estados de excepción, esto es, las solicitudes de suspensión, revisión de educación media y superior, apelaciones, cambios de carrera, continuidades de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional, según corresponda.*";

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones las siguientes:
g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

11.- Que, cabe hacer presente que el Programa Beca Presidente de la República corresponde a un beneficio de asignación nacional, por tanto, es necesario destacar las funciones en materia de asignación encomendadas conforme el citado Manual, al Departamento de Becas de JUNAEB en el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.1. "*Departamento de Becas*", literal p. "*Asignar becas y residencias de asignación nacional, y gestionar la formalización de estas asignaciones, así como de aquellos rechazos o supresiones del beneficio que corresponda, mediante resolución exenta emitida por el Secretario General*". A su vez, la Unidad de Becas Regional deberá enviar al Departamento de Becas los antecedentes correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.6. "*Unidades de Becas de Direcciones Regionales*", literal l. "*En el evento de detectarse situaciones en que proceda la supresión de la beca o residencia, se procederá a la supresión si la beca es de asignación regional, o a la derivación de los antecedentes al Departamento de Becas, si la asignación es nacional. Lo anterior, siempre en vista de los antecedentes que corresponda, a objeto de tener certeza respecto a la configuración de las causales de supresión contempladas para cada programa.*"

12.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a las solicitudes de estados de excepción ingresadas, resolviendo su aprobación o rechazo, según corresponda. Seguidamente, esta Dirección Regional, en cumplimiento de lo previamente citado, ordenará el envío de los antecedentes pertinentes al Departamento de Becas de JUNAEB, quien luego de

revisar éstos, gestionará la correspondiente formalización de la asignación, rechazo y renovación de la Beca para este proceso 2019, en vista de los estados de excepción aprobados y rechazados a nivel regional;

13.- Que, han ingresado un total de 97 solicitudes de estados de excepción, dentro de las cuales, 10 corresponden a la solicitud de estado de excepción "Suspensión"; 77 a solicitudes de "Revisión por Nota"; 4 a solicitudes de "Revisión por Tramo"; y 6 a solicitudes de "Revisión por PSU". Frente a dichas solicitudes, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión", cabe diferenciar aquellos estudiantes que han solicitado la suspensión anual de la beca, de aquellos que la solicitaron solo para el primer semestre y los que lo hicieron para el segundo semestre, conforme al siguiente desglose:**
 - Respecto de aquellos estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión anual":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a 7 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión primer semestre":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por Nota":**
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a 61 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a 13 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

➤ **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por Tramo":**

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado y, por consiguiente, renovar la Beca a 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

➤ **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por PSU":**

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto del cual se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

14.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción, de un total de 73 estudiantes de Educación Superior, para este período académico 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para ello, conforme al siguientes desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	61
		SUB TOTAL	61
	TOTAL GLOBAL		61

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	3
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		3

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR PSU	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	6
		SUB TOTAL	6
	TOTAL GLOBAL		6

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca Presidente de la República a 10 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para acoger dicho estado de excepción, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	7
		Suspensión 1º semestre	3
		SUB TOTAL	10
TOTAL GLOBAL			10

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 14 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	13
		SUB TOTAL	13
	TOTAL GLOBAL		

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU" y, por consiguiente, mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019".
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.250.GLOSA N° 07.**

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



KSF/PAB/MRS/mrs

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3303-2019

ANEXO N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU", y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO DE EXCEPCIÓN ACOGIDO
1			GONZALO ALONSO	ACUNA	SANDOVAL	AP_NOTA
2			PATRICIO ALEJANDRO	ALARCÓN	HERNÁNDEZ	AP_NOTA
3			FRANCO DAMIAN	ALDERETE	MIRANDA	AP_NOTA
4			SOLANGE YESSNEA	ÁLVAREZ	ROJAS	AP_RSH
5			ALAN GONZALO	ALVEAL	PAVIE	AP_PSU
6			VICTORIA PAOLA	ANABALÓN	ESCALONA	AP_NOTA
7			CAMILA JANIS	ARAVENA	GODOY	AP_NOTA
8			BORIS GABRIEL	ARCOS	ÁGUILA	AP_NOTA
9			MAURICIO ALEJANDRO	ARELLANO	JIMÉNEZ	AP_NOTA
10			KARLA SOFÍA	ARROYO	VARGAS	AP_NOTA
11			FERNANDO JESÚS	ASENJO	TOLEDO	AP_NOTA
12			DANIELA BELÉN	ASTUDILLO	BRUSTAO	AP_NOTA
13			KARINA JAVIERA	BAHAMONDE	GÓMEZ	AP_NOTA
14			DANIXA ESTHER	BARRA	DINAMARCA	AP_NOTA
15			VÍCTOR FELIPE	BURDILES	CÁRDENAS	AP_NOTA
16			CAMILA ALEJANDRA	BURGOS	PÉREZ	AP_RSH
17			ISIDORA IGNACIA	CAMPOS	MUÑOZ	AP_NOTA
18			YULIANA DENIS	CÁRDENAS	YAEGER	AP_PSU
19			GUISELLA NATALIA	CASTRO	CASTRO	AP_NOTA
20			JUAN PABLO	CASTRO	ARCOS	AP_NOTA
21			JOAQUÍN IGNACIO	CATALÁN	PERALTA	AP_NOTA
22			SEBASTIÁN JOSÉ	CATRICHEO	MUÑOZ	AP_NOTA
23			JIREH LISETTE CAROLINA	CEBALLOS	MARTÍNEZ	AP_NOTA
24			DANIELA ANTONIA	CORTÉS	AEDO	AP_NOTA
25			CATALINA SOLEDAD	CRUZ	ZURITA	AP_NOTA
26			PIERA ANTONIA	DELGADILLO	SEGOVIA	AP_NOTA
27			MAKARENA AYLINE	DELGADO	CÁRDENAS	AP_NOTA
28			FERNANDO MATÍAS	DÍAZ	JOFRÉ	AP_NOTA
29			FERNANDA EDITH	DÍAZ	BAHAMONDES	AP_NOTA
30			YASMÍN YAMILET	ERICES	TAPIA	AP_PSU
31			MARIANA ELIZABETH	ESPAÑA	GÓMEZ	AP_NOTA
32			YORDAN MARCELO	GALLARDO	URIBE	AP_NOTA
33			TOMÁS CAMILO	GARRIDO	PABLAZA	AP_NOTA
34			DANIEL ALEJANDRO	GATICA	RODRIGUEZ	AP_NOTA
35			ALEJANDRO NICOLÁS	GÓMEZ	FLORES	AP_NOTA
36			ALEJANDRA BEATRIZ	GONZÁLEZ	NAVARRETE	AP_NOTA
37			NICOLÁS ISAIAS	HERNÁNDEZ	CASTILLO	AP_PSU
38			ELÍAS ANTONIO	LÓPEZ	OLAVARRÍA	AP_NOTA
39			ALAN JHOSUE	MANCILLA	SPORMAN	AP_NOTA
40			ANA LUISA FERNANDA	MARÍN	OJEDA	AP_NOTA
41			ANGELES ARLETTE	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	AP_NOTA
42			CAMILA BELÉN	MELGAREJO	CALFIL	AP_NOTA
43			NICOLÁS ANDRÉS	MELLA	AMPUERO	AP_RSH
44			CONSTANZA BELÉN	MENA	VILLALOBOS	AP_NOTA
45			DANIEL CRISTÓBAL	MÉNDEZ	MÉNDEZ	AP_NOTA
46			BÁRBARA PAMELA	MONSALVE	NAVARRO	AP_NOTA
47			ESTEBAN JOAQUÍN	MUNZENMAYER	PACHECO	AP_NOTA
48			PAULINA ANDREA	NORIEGA	ASENJO	AP_NOTA

49	NICOLE JOSHELING	NÚÑEZ	GÓMEZ	AP NOTA
50	SCARLETT	OJEDA	AGUILAR	AP NOTA
51	FERNANDA MACARENA	ORDÓÑEZ	RAMÍREZ	AP NOTA
52	JUAN ALEXIS TADEO	OYARZÚN	GÓMEZ	AP NOTA
53	ÁLVARO IGNACIO	PARRA	MALDONADO	AP NOTA
54	IGNACIA PAZ	PÉREZ	DÍAZ	AP NOTA
55	VALENTINA BELÉN	PÉREZ	LEJEUNE	AP PSU
56	JAIRO JESÚS	PÉREZ	PALMA	AP NOTA
57	PAOLA CAMILA	REYES	AROS	AP NOTA
58	SOFÍA CATALINA	REYES	VIDAL	AP NOTA
59	NATASHA MARISOL	RODRÍGUEZ	OJEDA	AP PSU
60	DIEGO IGNACIO	RUIZ	ÁLVAREZ	AP NOTA
61	HARIM ALEXANDER	SALGADO	MARTÍNEZ	AP NOTA
62	JAVIERA YUVISA	SOLÍS	LOBOS	AP NOTA
63	PAULA ARACELI	SOTO	CHAPARRO	AP NOTA
64	AYELEN DEL SOL	URRUTIA	MATAMALA	AP NOTA
65	CATALINA BELÉN	VÁSQUEZ	VÁSQUEZ	AP NOTA
66	MARISOL DEL PILAR	VÁSQUEZ	PALMA	AP NOTA
67	DIANA SOFÍA	VENEGAS	VENEGAS	AP NOTA
68	JETZABEL ALEJANDRA	VIDAL	VIDAL	AP NOTA
69	BÁRBARA ANDREA	VILLALOBOS	VILLALOBOS	AP NOTA
70	NICOLÁS ALEJANDRO	VILLAR	ARROYO	AP NOTA

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge la solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			ALDERETE	MIRANDA	FRANCO DAMIÁN	SUSPENSION_ANUAL	MARZO 2019
2			ARANCIBIA	DURÁN	NAYARETH DEL CARMEN	SUSPENSION_ANUAL	NOVIEMBRE 2018
3			CÁRDENAS	EPUYAO	DIAMANTE PAZ	SUSPENSION_ANUAL	MARZO 2019
4			CID	ARAVENA	DEDIER IGNACIO	SUSPENSION_ANUAL	NOVIEMBRE 2018
5			NAVARRETE	CAYÚN	VERÓNICA EDUVINA	SUSPENSION_ANUAL	NOVIEMBRE 2018
6			PÉREZ	FIERRO	SEBASTIÁN PATRICIO	SUSPENSION_ANUAL	NOVIEMBRE 2018
7			POVEDA	FLORES	VALENTINA PAZ ALEJANDRA	SUSPENSION_ANUAL	NOVIEMBRE 2018

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			CÁRCAMO	ULLOA	KAREN DENIS	SUSPENSION_PRIMER_SEMESTRE	MARZO 2019
2			CASTRO	FUENTES	MARCIA PAOLA CATALINA	SUSPENSION_PRIMER_SEMESTRE	AGOSTO 2018
3			JARA	FIGUEROA	CAROLINA IVONNE	SUSPENSION_PRIMER_SEMESTRE	MARZO 2019

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO DE EXCEPCIÓN ACOGIDO
1			NICOLE BELÉN	ÁGUILA	GALLARDO	AP_NOTA
2			NAYADETH ALEJANDRA	BERKHOFF	BARRIENTOS	AP_NOTA
3			CAROLAINE ALEXANDRA	CUNO	ALFARO	AP_NOTA
4			CONSUELO LISETTE	GÓMEZ	SANTOS	AP_NOTA
5			BRANDON BRIAN	GONZALEZ	MATUS	AP_NOTA_AP_RSH
6			JOSEFA DALIA	LAGOS	BAEZA	AP_NOTA
7			ANDREA DENISSE	MANSILLA	MANSILLA	AP_NOTA
8			BLANCA OLIVIA	MAYORGA	RAMÍREZ	AP_NOTA
9			GABRIEL IGNACIO	RAMÍREZ	LÓPEZ	AP_RSH
10			CAMILA DAYANA	ROSALES	JARA	AP_NOTA
11			NICOLÁS JESÚS	SALDIVIA	MADARIAGA	AP_NOTA_AP_RSH
12			XIMENA ALEXANDRA	SOLÍS	CHACÓN	AP_NOTA
13			VALENTINA LORENA CONSUELO	TRONCOSO	ARISMENDI	AP_NOTA
14			SIGRID SCARLET	VALDÉS	CID	AP_NOTA